

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2022-UNAM

Moquegua, 29 de Marzo de 2022.

VISTOS, El Informe N° 189-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 24.03.2022, la Carta N° 001-2022-CE del 24.03.2022; el Memorandum Múltiple N° 014-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 25.03.2022, el Informe N° 006-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM del 24.03.2022, el Memorandum Múltiple N° 004-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 22.03.2022, el Informe N° 0182-2022-URH/DIGA/UNAM del 22.03.2022, el Informe N° 0183-2022-URH/DIGA/UNAM del 22.03.2022; y, el Proveído Presidencial N° 1578 de fecha 29 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación comprende, entre otras, la Etapa de Planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; siendo la primera fase de esta etapa, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles; del mismo modo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad; a su vez, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años; la elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad; el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente; en caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen; si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles; en caso que, el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente; si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, con Informe N° 189-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 24.03.2022, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, informa que, mediante, Carta N° 001-2022-CE, el Comité Electoral, para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as (administrativos y docentes ordinarios), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2022- 2024, presenta a los siguientes representantes titular y suplente de los servidores: Juárez Llerena De Román, Yanina Paola – Titular y Calderón Villanueva, Dorian Josué - Suplente; asimismo, con Informe N° 006-2022-DASCH/FCCA/VIPAC/UNAM, la Coordinación de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, presenta a los siguientes representantes de los servidores docentes: Roberto Tito Condori Pérez – Titular y Hugo Rubén Marca Maquera – Suplente; del mismo modo, con Memorando Múltiple N° 014-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, la Coordinación de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, presenta a los siguientes representantes de los servidores docentes: Fabrizio Del Carpio Delgado – Titular y Alfredo Romero Kana – Suplente; por tanto, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Moquegua, estaría conformado de la siguiente manera: El/La Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos (Presidente); El/La Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Miembro); El/La Director(a) de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos (Miembro); Los Representantes de los servidores civiles (Periodo 2022-2024): Yanina Paola Juárez Llerena De Román (Titular) y Dorian Josué Calderón Villanueva (Suplente); Los Representante de los servidores docentes (Periodo 2022-2024): Roberto Tito Condori Pérez (Titular) y Fabrizio Del Carpio Delgado (Suplente).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 1578 de fecha 29 de marzo de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR, el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** de la Universidad Nacional de Moquegua, conformado de la siguiente manera:

❖ El/La Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente.
❖ El/La Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
❖ El/La Director(a) de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos	Miembro
❖ Representante de los servidores civiles (Periodo 2022-2024): Yanina Paola Juárez Llerena De Román	(Miembro Titular)
Dorian Josué Calderón Villanueva	(Miembro Suplente).
❖ Representante de los servidores docentes (Periodo 2022-2024): Roberto Tito Condori Pérez	(Miembro Titular)
Fabrizio Del Carpio Delgado	(Miembro Suplente).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los representantes que integran la Comisión constituida en el Artículo Primero de la presente Resolución, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL